UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 03 OCT. 2012

Visto el Memorando N° 1115-2012-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, por Resolución Rectoral N° 628-2011-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuente de Financiamiento;

Que, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29812 se promulgó la Ley Nº 29874, cuyo objeto es implementar las medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 104-2012-EF se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley Nº 29874, señalándose en el artículo 3º del anexo aprobado por el referido Decreto Supremo, que la Escala Base tiene por objeto establecer un monto mínimo de incentivos laborales que deben percibir los trabajadores activos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley Nº 29874, luego de la aplicación de la escala base a la escala transitoria, el Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en forma conjunta, y previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, determinan la nueva escala de incentivos a nivel de cada Unidad Ejecutora requerida para incorporar el monto del incentivo resultante;

Que, según el Decreto Supremo Nº 195-2012-EF se ha autorizado un crédito suplementario para la aplicación de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijas una Escala Base para el otorgamiento de incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, en consecuencia, es necesario efectuar la incorporación de los recursos por Crédito Suplementario con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de cuyo Anexo se desprende que a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga le han asignado para este fin el importe de Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.443,600.00;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 7º y 39º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2012-UNSCH-R

- 02 –

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de Recursos

Apruébese la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012 autorizado mediante Decreto Supremo Nº 195-2012-EF, por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.443,600.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	: 000094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES		
2.1.1.1.2.1	Asignación a Fondos para Personal	443,600.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**443,600.00**
	TOTAL PLIEGO	**443,600.00**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2012-UNSCH-R

- 03 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods